

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.059-23
31 de marzo de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/EXP/017-2023 seguido en contra de la **FERRETERIA Y MINISUPER PASO**, por incumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.1 del 19 de enero de 1977, la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura No.023 de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RF/VEDA/023-23
30 DE MARZO DE 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de Proceso Administrativo Sancionatorio contra la **FERRETERIA Y MINISUPER PASO**, ubicada en el Distrito de Chepo, corregimiento de Torti Piriai, San Francisco, calle principal, cuyo representante legal es **ISABEL HUANG**, con cédula de identidad personal No.8-929-2396, **por comercializar camarón en tiempo de veda sin contar con la certificación de inspección ocular**, incumpliendo lo normado por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Notificar a la señora **ISABEL HUANG**, con cédula de identidad personal No.8-929-2396, Propietaria y Representante Legal de la **FERRETERIA Y MINISUPER PASO**, mediante edicto y se concede un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que comparezca ante esta Dirección General, personalmente y/o por medio de apoderado legal, con el propósito de que presente todas las pruebas y elementos de hecho y derecho que estime convenientes para el ejercicio de su derecho a la defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución Final al Representante Legal de la **FERRETERIA Y MINISUPER PASO**,

señora **ISABEL HUANG**, con cédula de identidad personal No.8-929-2396, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día seis (6) de abril de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL



EXP/017-2023